

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 901239970-5	Versión: 01
		

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO 003 DEL 08 DE ABRIL DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO Y DEISON PALACIOS DENIS, REPRESENTANTE LEGAL DE YOMP TECNOLOGIA Y SERVICIO INTEGRALES S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 901787600-5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO	DEISON PALACIOS DENIS, REPRESENTANTE LEGAL DE YOMP TECNOLOGIA Y SERVICIO INTEGRALES S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 901787600-5
Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma 2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562 Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com Quibdó-Chocó	MUNICIPIO DE QUIBDÓ
NIT: 901239970-5	NIT: 901787600-5
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE UN SISTEMA PREDICTIVOS SISTEMA FOTO VOLTAICO 2200W, MANTENIMINETO Y SOPOTER POR UN AÑO ROUTER, LNA, RADIO Y ANTENA STARLINK, INTERNET ILIMITADO POR 12 MESES KIT DE PANEL SOLAR CS CMT SOLAR PANEL C400W EN LAS SEDES EDUCATIVA FILIALES AL OPERADOR INDIGENA MONDO MONDOCITO.
VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000) MC/TE IVA INCLUIDO	
DURACION DEL CONTRATO – NOVENTA (90) DÍAS APARTIR DE LA FIRMA	
SUPERVISOR: REPRESENTANTE LEGAL	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **YORDAN GUAITOTO OQUI**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Quibdó, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.475.565 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO** con NIT 901239970-5, expedido por la DIAN, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra **DEISON PALACIOS DENIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.039.652.327 expedida en Quibdó Choco,

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"
Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma
2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562
Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com
Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
---	---	--

actuando en representación legal de YOMP TECNOLOGIA Y SERVICIO INTEGRALES S.A.S, identificada con NIT: 901787600-5., hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE UN SISTEMA PREDICTIVOS SISTEMA FOTO VOLTAICO 2200W, MANTENIMINETO Y SOPOTER POR UN AÑO ROUTER, LNA, RADIO Y ANTENA STARLINK, INTERNET ILIMITADO POR 12 MESES KIT DE PANEL SOLAR CS CMT SOLAR PANEL C400W EN LAS SEDES EDUCATIVA FILIALES AL OPERADOR INDIGENA MONDO MONDOCITO. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

ANEXO TECNICO:

Mantenimientos Preventivos y Predictivos Sistema Foto voltaico 2200W Dia	Mantenimiento y Soporte por Año Router, Lna, Radio y Antena	Transporte Personal herramientas y equipos, gastos de Viaje Personal Técnico	Servicio de Internet por 12 Meses Velocidad 30MB/S, 30GB, 2Mb De velocidad Ilimitado	Suministro instalación Sistema energía Solar 1200W Dia Suministro e instalación de antena starlink
---	--	---	---	---

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	DANE E.E.	DANE SEDE
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA - SEDE PRINCIPAL	227073000127	227073000127
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA ALTO PLAYA	227073000127	227073800000
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA DE CHURINA	227073000127	227073000224

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01
		

BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA DE QUIPARA	227073000127	227073002044
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO - SEDE PRINCIPAL	227135002601	227135002601
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO	SEDE INDÍGENA LOS ZAINOS	227135002601	227135000056
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA - SEDE PRINCIPAL	227491001016	227491001016
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA ALTO SARZA	227491001016	227491001041
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA ALTO VALENCIA	227491001016	227491001032
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA EL TIGRE	227491001016	227491000231
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA SAN ONOFRE	227491001016	227491001008
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO - SEDE PRINCIPAL	227205001039	227205001039
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	SEDE INDÍGENA DE LA GUAMA	227205001039	227580000023
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	SEDE INDÍGENA DE VIRA VIRA	227205001039	227580000031
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	IE INDÍGENA DE MONDO - SEDE PRINCIPAL	227787001313	227787001313
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA ALVARO VALENCIA	227787001313	227787800055

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
---	---	---

TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA BENJAMIN OCHOA	227787001313	227787800063
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA FARALLONES DE BOCHOROMA	227787001313	227787000023
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA LA MIRANDA	227787001313	227787800071
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA MACEDONIO WAITOTO DE BRUBATA	227787001313	227787088541
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA SBALETERA BRUBAHATA	227787001313	227787088591

El CONTRATISTA, que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato, deberá brindar a la organización de todas las condiciones técnicas, de herramienta y personal que se requieran para cumplir con el objeto del contrato que fuere celebrado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN, El contrato resultante se ejecutará:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	DANE E.E.	DANE SEDE
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA - SEDE PRINCIPAL	227073000127	227073000127
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA ALTO PLAYA	227073000127	227073800000
BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA DE CHURINA	227073000127	227073000224

“FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO”
 Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma
 2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562
 Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com
 Quibdó-Chocó



EMBERA KATIO
RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO
MUNICIPIO DE TADO
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA
NIT: 901239970-5

Versión: 01



BAGADÓ	CE INDÍGENA MINDALECIO CAMPAÑA	SEDE INDÍGENA DE QUIPARA	227073000127	227073002044
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO - SEDE PRINCIPAL	227135002601	227135002601
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	CE INDÍGENA CAMPO BONITO DE TARIDO	SEDE INDÍGENA LOS ZAINOS	227135002601	227135000056
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA - SEDE PRINCIPAL	227491001016	227491001016
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA ALTO SARZA	227491001016	227491001041
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA ALTO VALENCIA	227491001016	227491001032
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA EL TIGRE	227491001016	227491000231
NÓVITA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	SEDE INDÍGENA SAN ONOFRE	227491001016	227491001008
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO - SEDE PRINCIPAL	227205001039	227205001039
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	SEDE INDÍGENA DE LA GUAMA	227205001039	227580000023
RÍO IRO	CE INDÍGENA DE ALTO BONITO	SEDE INDÍGENA DE VIRA VIRA	227205001039	227580000031
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	IE INDÍGENA DE MONDO - SEDE PRINCIPAL	227787001313	227787001313
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA ALVARO VALENCIA	227787001313	227787800055

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
---	---	---

TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA BENJAMIN OCHOA	227787001313	227787800063
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA FARALLONES DE BOCHOROMA	227787001313	227787000023
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA LA MIRANDA	227787001313	227787800071
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA MACEDONIO WAITOTO DE BRUBATA	227787001313	227787088541
TADÓ	IE INDÍGENA DE MONDO	SEDE INDÍGENA SABALETTERA BRUBAHATA	227787001313	227787088591

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MC/TE IVA INCLUIDO CUARTA; PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva. **El CONTRATISTA** manifiesta haber recibido todas las especificaciones que demanda el objeto contractual. **QUINTA: FORMA DE PAGO** Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MC/TE**, equivalente al 50% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio. Un segundo Pago por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**, equivalente al 50% del valor restante del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual suscrito entre el contratante y el supervisor del contrato, la cual debe indicar la entrega total del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta en forma verbal y antes de la suscripción del presente contrato que conoce el objeto contractual, por lo tanto, no se aceptará ningún reajuste al precio inicialmente pactado en el valor de este contrato. **SEXTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a los ofrecimientos hechos en su propuesta que hace parte integral del contrato. 2) Ejecutar el presente contrato en el plazo estipulado en el mismo. 3) El Contratista Exonera a la GOBERNACION DEL CHOCÓ., de toda responsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato. 3) Es responsabilidad del Contratista todas las obligaciones relativas a sus trabajadores, tanto de salarios, seguridad social, etc., exonerando a RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. De cualquier tipo de responsabilidad por los trabajadores del Contratista que no son ni se considerarán en ningún caso trabajadores de la GOBERNANCION DEL CHOCÓ, ni de RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO 4) Si el Contratista no ejecutare el objeto, en la fecha convenida o si es del caso dentro de cualquier plazo adicional, este deberá pagar a RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. y a título de sanción la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) pesos diarios sin sobrepasar el valor de quince millones de pesos (\$15.000.000).

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 9 0 1 2 3 9 9 7 0 - 5	Versión: 01 
---	---	--

5) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 6) Informar oportunamente a RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO, Todo hecho o evento que afecte la ejecución del presente contrato. 7) El contratista utilizará su propia herramienta y equipos. 8) Informar oportunamente a la Supervisión todo hecho o evento que afecte la ejecución del presente contrato. 9) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. **OBLIGACIONES DE RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO:** 1) Cancelar los montos fijados en este contrato al CONTRATISTA, según la forma pactada. 2) Suministrar y facilitar oportunamente al CONTRATISTA la información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual de RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. La efectiva realización del objeto y alcance comprendidos en el presente contrato. 4) Los días de retraso ocasionados por acciones de terceros serán sumados a los días calendario para la entrega de la obra. 5) Avisar por escrito al CONTRATISTA con un tiempo de antelación no menor a cinco (5) días calendario cualquier suspensión total o parcial, que resuelva sobre la ejecución del contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor de RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. En compañía de seguros autorizada para operar en el país, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza única que cubra los siguientes riesgos: a) Póliza de calidad del servicio o bienes equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia que va hasta la liquidación del contrato y dos meses más, b) Póliza de cumplimiento equivalente al cinco (10%) del valor del contrato y con una vigencia que va hasta la liquidación del contrato, y dos meses más, c) póliza de responsabilidad civil extracontractual equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más, d) y una póliza de salarios y prestaciones sociales por el (5%) del valor del contrato hasta la finalización del contrato.

GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio o bienes	Mínimo debe de ser del 5% del valor total del contrato.	Mínimo debe de estar vigente hasta la liquidación del contrato y dos meses más.
Cumplimiento	Mínimo debe de ser del 5% del valor total del contrato.	Mínimo debe de estar vigente hasta la liquidación del contrato y dos meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo debe de ser del 5% del valor total del contrato.	Mínimo debe de estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Mínimo debe de ser del 5% del valor total del contrato.	Mínimo debe de estar vigente hasta la terminación del contrato.

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó



EMBERA KATIO
RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO
MUNICIPIO DE TADO
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
NIT: 901239970-5

Versión: 01



NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de operador logístico. En caso de incumplimiento del Contratista se procederá a la liquidación del presente contrato o por vencimiento del plazo contractual y en los otros eventos señalados por las leyes, el operador perderá todos sus derechos retributivos quedando las obras realizadas hasta ese momento en beneficio y propiedad del Contratante. En caso de incumplimiento el Contratante podrá tomar posesión del contrato unilateralmente y de los procesos que a esta pertenecen. **DECIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato, dentro de los cinco (5) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que surjan entre las partes con motivo del presente contrato, entre ellas las relativas a la validez, eficacia, interpretación, ejecución, cumplimiento y liquidación de la misma, que no puedan ser resueltas directamente por las partes, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento, conformado por arbitro o árbitros según lo previsto en la ley en función de su cuantía y a los estatutos del centro de conciliación y arbitramento de la Cámara de Comercio de Quibdó que se tendrá como competente para el efecto. Dicho tribunal decidirá en derecho, sesionará en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quibdó, se sujetará al reglamento dispuesto por la mencionada Cámara y que estará bajo las siguientes reglas: 1) El o los árbitros, según sea el caso, serán designados de común acuerdo por las partes y deben ser abogados titulados. 2) El laudo será en derecho. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. Por actos u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **DECIMA TERCERA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** El presente contrato está sujeto a las normas de derecho privado y/o contrato de obra, los reglamentos internos de los pueblos indígenas del Departamento del Chocó y las condiciones establecidas en el contrato 028/DE 2025, suscrito con la GOBERNACION DEL CHOCO. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar la ciudad de Quibdó. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, sean aprobadas las Garantías y solamente así se podrá empezar la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El Contratista cuenta para este perfeccionamiento, con cinco (5) días hábiles **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente acto de voluntades el contrato 028/DE 2025, suscrito entre RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO con la GOBERNACION DEL CHOCÓ, el acta de inicio, las parciales y la de finalización y la propuesta u ofrecimientos hechos por el contratista, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma

2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
---	---	--

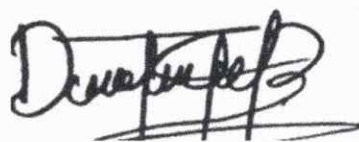
DÉCIMA OCTAVA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO. Podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula octava, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO el 10% del valor del contrato, sin embargo, por el pago de dicha suma no se extingue la obligación principal. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Suscrito este Contrato, se entenderá perfeccionado a partir de la fecha de la firma. Así se firma en Quibdó a los (08) días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE:

CONTRATISTA



YORDAN GUAITOTO OQUI



DEISON PALACIOS DENIS

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"
 Cr 2 N° 26 A - 15 Barrio Roma
 2 piso OFICINA N° 201 Celular: 3145152234-3148799562
 Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com
 Quibdó-Chocó